Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública destinadas a financiar la realización de un plan de formación, dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES melillenses, a través de los diferentes planes sectoriales del Programa Melilla Calidad, de formación en la Escuela de Negocios de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Programas tipo Master, acciones formativas destinadas a Proyectos Empresariales con relevante creación de puestos de trabajo que requiera del reciclaje o la formación de sus trabajadores, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Planes de Formación para trabajadores y empresarios de PYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de garantizar y adecuar los conocimientos de las empresas melillenses a los requerimientos propios del mercado de trabajo.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales en virtud de lo expresado en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Planes de formación para trabajadores y empresarios de pymes.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1 "Fomento Del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios" , y el tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

El crédito disponible para el año 2008 asciende a 97.128,00 euros, desglosados de la siguiente manera:

" Acciones formativas de tipo 1) según los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras: 20.000,00

" Acciones formativas de tipo 2) según los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras: 62.128,00

" Acciones formativas de tipo 3) según los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras 15.000,00

2.- En función de la calidad de los proyectos formativos presentados y en caso de existencia de remanente en alguna de las categorías antedichas en función de los proyectos presentados, la Comisión de evaluación podría incrementar el presupuesto de alguna de las Acciones formativas tipo 1, 2 o 3 con dicho remanente.

3.- Para la presente Convocatoria se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas

1.- Serán objeto de estas ayudas los proyectos formativos, dirigidos a trabajadores y Empresarios de PYMES con necesidades formativas, que puedan ser encuadrados dentro del programa operativo FSE de la Ciudad de Melilla 2007-2013, Eje 1, según lo establecido en el artículo 6 de las bases Reguladoras.